



Rad. 2015-00339

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con oficio solicitando conversión de títulos Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0916 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2015-00339-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS C.C 38.868.497
DEMANDADO: KATHERINE RODRÍGUEZ CARDONA C.C 31.657.363

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la demandante, mediante el cual solicita requerir al pagador como al juzgado tercero civil municipal de esta ciudad, para que hagan las respectivas conversiones de los títulos judiciales que reposen en dichas dependencias a favor de la señora Katherine Rodríguez Cardona.

De lo anterior, se requerirá a la parte demandante se sirva aclarar su petición, toda vez que revisada el plenario se evidencia que no hay remanentes dejados por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad en el proceso 2016-00310 sino por el contrario, obran remanentes dejados a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal dentro del proceso que allí curso bajo radicado 2015-00137.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

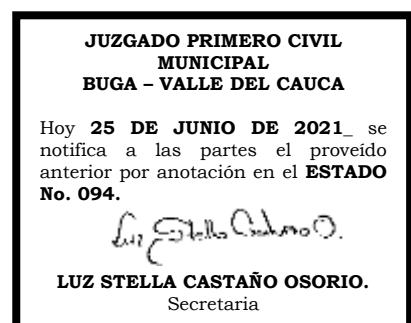
1º: INSTAR a la parte demandante, se sirva aclarar su petición con respecto a la medida cautelar de remanentes, conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2015-00339

Código de verificación:

a201864dc2c5144433316865acf9383e08393332d455f4db9115915e14723f69

Documento generado en 24/06/2021 08:30:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**